UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1492 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 SEP. 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 662-2022-UNSCH-R y los Proveídos Nros. 1795, 1920 y 1929-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1101 y 1191-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe Legal Nº 214-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre implementación de la Ley Nº 31542; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, incorpora sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la referida ley, designa al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica;

Que, con Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 17 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que no se cuenta con las plazas vacantes para la reincorporación de los docentes cesados por límite de edad, en la misma categoría y régimen de dedicación;

Que, a través del Informe Legal Nº 214-2022-OGAJ-UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que debe tenerse en cuenta, el precedente vinculante de la sentencia emitida en el Expediente 05057-2013-PA/TC, que exige verificar, antes de ordenar la reposición laboral, para el presente caso si se cuenta o no con una plaza presupuestada y vacante de duración inderminada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1492 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- GESTIONAR ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos presupuestarios para la incorporación de los docentes cesados por límite de edad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley N° 31542.

Artículo 2º.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de elaborar el reglamento para la incorporación de docentes cesados por límite de edad de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Mtro. Robin Edgardo Ykehara Huamani (Presidente)
- M.C. Ilianov Fernandez Chillcce
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3º.- PROPONER la suscripción de un convenio con el Ministerio de Salud para la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Especial
Archivo

YWVJ/oegj